

2021-329
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por la parte accionante apreciable a folios el pasado 14 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS, Dr. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ identificado con C.C. 79.459.689, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela proferido por este Despacho el 7 de octubre de 2021, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2021-329, incoada por la señora YURLEY PEDROZA ARIAS identificada con C.C. 1.098.618.300 actuando como agente oficioso de JOSE ARMANDO PEDROZA ARIAS identificado con C.C. 1.095.951.847 en contra de ASMET SALUD EPS.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico del anterior, esto es el Representante Legal de ASMET SALUD EPS, Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS identificado con C.C. 76.267.910, a fin de procure el cumplimiento y conmine a su subalterno mencionado en el numeral anterior a cumplir con la orden emanada de este Despacho de fecha 7 de octubre de 2021.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte

2021-329
INCIDENTE DE DESACATO

salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NO VINCULAR a MARFI SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S. al presente diligenciamiento teniendo en cuenta que la orden emitida en la Sentencia va dirigida únicamente hacia ASMET SALUD EPS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **20 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 145 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria